

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y RIEGO



Resolución Directoral N°0220-2019-MINAGRI-SG-OGA

Lima, 12 de Agosto de 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 0231-2019-MINAGRI-DVPA-DGAI/DG de la Dirección General de Articulación Intergubernamental del Ministerio de Agricultura y Riego, de fecha 26 julio de 2019, el Informe N° 017-2019-MINAGRI-OGA-OC-MRAG de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, de fecha 06 de agosto de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece una lista taxativa de los documentos que servirán de sustento del Gasto Devengado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; precisándose en el inciso b) de su artículo 2, que para efecto del sustento de los gastos devengados, conforme al artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, puede presentarse la Resolución administrativa que sustente los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con fecha 21 al 23 de julio de 2019 se realiza la Comisión de Servicios del señor JORGE LUIS MAGUIÑA VILLON a la ciudad de Moquegua, en representación del Ministerio de Agricultura y Riego en relación al Plan de contingencia del MINAGRI en las zonas afectadas por la erupción del volcán Ubinas en el distrito de Ubinas, departamento de Moquegua;

Que, mediante Memorándum N° 0231-2019-MINAGRI-DVPA-DGAI/DG de fecha 26 julio de 2019, la Dirección General de Articulación Intergubernamental del Ministerio de Agricultura y Riego, solicita a la Oficina General de Administración, el reembolso de viáticos, realizada por el señor JORGE LUIS MAGUIÑA VILLON; por viaje de comisión de servicios por emergencia suscitada en Moquegua por



erupción del volcán Ubinas, por la suma de S/.394.50 (Trescientos noventa y cuatro y 50/100 soles);

Que, mediante Informe N° 017-2019-MINAGRI-OGA-OC-MRGA, de fecha 06 agosto de 2019, presentado por la Oficina de Contabilidad con Memorando N°218-2019-MINAGRI-SG/OGA-OC de fecha 06 de agosto de 2019, se informa que existieron gastos debidamente acreditados por viáticos, por la suma de S/.394.50 (Trescientos noventa y cuatro y 50/100 soles), efectuados por el señor JORGE LUIS MAGUIÑA VILLON, correspondiente a la comisión de servicios a la ciudad de Moquegua, los mismos que han sido debidamente sustentados por el comisionado de conformidad con los procedimientos establecidos en la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI "Directiva del Procedimiento para la Autorización del Viaje, otorgamiento y control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por Comisión de Servicios al Exterior e Interior del País",

Que, los gastos no programados originados por situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente y que son materia de reembolso de viáticos está regulada en el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, como requisito para la emisión de la Resolución correspondiente; por tanto, y contando con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0050, Nemónico 0078, emitido del Módulo del Proceso Presupuestario MPP – SIAF, procede el reconocimiento de los gastos ocasionados por la comisión de servicios a favor del señor JORGE LUIS MAGUIÑA VILLON, por la suma de S/.394.50 (Trescientos noventa y cuatro y 50/100 soles);

Con el visado de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°004-2015-MINAGRI, el artículo primero del Decreto Supremo N°003-2016-MINAGRI, el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI, Decreto Supremo N° 001-2017-MINAGRI y el Decreto Supremo N° 001-2018-MINAGRI; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, y la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI denominada "Directiva del Procedimiento para la Autorización del Viaje, otorgamiento y control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por Comisión de Servicios al Exterior e Interior del País", aprobada por Resolución de Secretaría General N°0076-2019-MINAGRI-SG, entre otras;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el pago del **Reembolso de Viático** por la suma de S/.394.50 (Trescientos noventa y cuatro y 50/100 soles); a favor del señor JORGE LUIS MAGUIÑA VILLON por los gastos efectuados en la Comisión de servicios en la ciudad de Moquegua,, los días del 21 al 23 de julio de 2019, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Registrar el gasto por Reembolso de Viático, con cargo a la cadena Programática Funcional: 3 9002 3.999999 5000442 10 006 0008 002 Meta 0078, Especifica de Gasto 23 21.22 de la Fuente de Financiamiento Recursos



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y RIEGO



Resolución Directoral N°0220-2019-MINAGRI-SG-OGA

Lima, 12 de Agosto de 2019

Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego-Administración Central.

Artículo 3°.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Directoral al señor JORGE LUIS MAGUIÑA VILLON, a la Dirección General de Articulación Intergubernamental y a la Oficina de Contabilidad; remitiéndosele los actuados a esta última, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.




CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
Directora General
Oficina General de Administración